

Medellín, 26 de septiembre de 2019

Señor

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición**

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 1755 de 2015 me permito dar respuesta al derecho de petición enviado por usted el día 18 de septiembre de 2019 a la sociedad COMPAÑÍA AERO AGRICOLA INTEGRAL S.A.S – CAAISA así:

1. **¿Actualmente usan el fungicida Tridermorf u otros agentes químicos basados en el Calixin? De ser la respuesta negativa, además se solicita la fecha exacta de la suspensión de su uso.**

Este producto no se usa hace más de 4 años

2. **¿Cuál fungicida usan en la actualidad para el control de las plagas en la industria bananera? Adicionar cantidad exacta, en litros, del químico usado y de la solución para riego.**

Usamos moléculas amigables con el medio ambiente y con aprobación en los países a los cuales se exporta la fruta. Todos los productos cuentan con registro del ICA.

Las cantidades dependen del estado y desarrollo de la enfermedad y del cultivo.

3. **¿Cuentan ustedes con certificación ambiental otorgada por la autoridad competente?**

Si, contamos con todas las certificaciones requeridas para la actividad que desarrollamos.

4. **¿Cumplen ustedes actualmente el artículo 112 del decreto 1843 de 1991?**

CAAISA cumple con toda la normatividad vigente según su objeto social, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991.

5. **¿Trabajadores bananeros han sufrido accidentes por sus prácticas?**

No tenemos evidencia de accidentes sufridos por los trabajadores bananeros como consecuencia de nuestra actividad.

6. **¿Centros educativo, viviendas o algún otro lugar con flujo de seres humanos ha sufrido contaminación en su actividad de fumigación aérea?**

La aplicación se realiza específicamente en los cultivos de banano pertenecientes a nuestros clientes. Estos cultivos se encuentran claramente delimitados.

Cordialmente,



**Ignacio Antonio Jiménez Cadavid**  
**Representante Legal**

**COMPAÑÍA AERO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A.S - CAAISA**